

RESOLUCIÓN 2014 de 2015

Julio 7

*Por medio de la cual se adopta la planta de empleos en la Secretaría de Evaluación y Control y se dictan otras disposiciones.*

**LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 1950 de 1973 y la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, "se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Que en el mencionado Decreto se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración

Municipal, entre otras, la Secretaría de Evaluación y Control, la cual para cumplir las responsabilidades, funciones, procesos, planes, programas y proyectos a ella asignados, requiere contar con una planta de personal, que permita la operación, integración y el fortalecimiento, para alcanzar los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, manteniendo lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones, a fin de fortalecer los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la dependencia.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que con el propósito de fortalecer los procesos de la Secretaría de Evaluación y Control, se hace necesario adoptar la planta de empleos de la dependencia.

Que los movimientos efectuados se desarrollan en virtud del aprestamiento institucional que debe tener cada una de las unidades administrativas del Municipio de Medellín en virtud de lo estipulado en el Decreto 883 de junio 3 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902037, posición 2017082, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Gestión Humana, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de Evaluación y Control.

**Artículo 2:** Trasladar el servidor Jorge Mario Sierra Roldan, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.447.205, quien se desempeña en calidad de provisional en el empleo Profesional Universitario código 21902037, posición 2017082, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Gestión Humana, Secretaría de Gestión Humana y

Servicio a la Ciudadanía, para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de Evaluación y Control.

**Artículo 3:** El Despacho de la Secretaría de Evaluación y Control estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre del Empleo	Tipo de Vinculación	Estado
2000744	70,556,845	VELASQUEZ BEDOYA JOHN JAIRO	02004016	SECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2000827	71,082,082	MARIN FONNEGRA LUIS FERNANDO	20804058	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2017082	1,039,447,205	SIERRA ROLDAN JORGE MARIO	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2004188	32,390,466	SUAREZ ARISTIZABAL LUZ AIDE	44002014	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2004207	70,124,758	GUZMAN ARTEAGA VICTOR MANUEL	48002001	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	Titular

**Artículo 4:** El Despacho de la Secretaría de Evaluación y Control, tendrá como coordinador al Secretario de Despacho código 02004016, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Secretaría, así como también de la evaluación del desempeño y seguimiento del personal de carrera a su cargo.

**Artículo 5:** El Despacho de la Subsecretaría de Asesoría y Acompañamiento, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre del Empleo	Tipo de Vinculación	Estado
2016016	71,878,052	GOMEZ JURADO NELSON ADOLFO	04502050	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2003987	71,736,980	POSADA RESTREPO LUIS GUILLERMO	21902039	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2003992	91,286,950	PINZON PINZON JOVANY	21902180	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Comisión Otra Entidad
2003992	1,128,416,265	DUQUE CASTAÑO JHON FREDY	21902180	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2009311	43,049,670	RUIZ RIVILLAS LUZ ELENA	21902039	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular

**Artículo 6:** El Despacho de la Subsecretaría de Asesoría y Acompañamiento, Secretaría de Evaluación y Control, tendrá como coordinador al Subsecretario de Despacho código 04502050, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Subsecretaría, así como

también de la evaluación del desempeño y seguimiento del personal de carrera a su cargo.

**Artículo 7:** El Despacho de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre del Empleo	Tipo de Vinculación	Estado
2000472	43,510,819	RIVERA OSORIO CLAUDIA MARIA	04502004	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2014010	42,779,073	LONDOÑO GIRALDO AURA DE JESUS	20804047	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2005435	32,390,466	SUAREZ ARISTIZABAL LUZ AIDE	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005435	43,521,845	GUTIERREZ RENGIFO FLOR ALBA	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

**Artículo 8:** El Despacho de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento, Secretaría de Evaluación y Control, tendrá como coordinador al Subsecretario de Despacho código 04502004, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Subsecretaría, así como también de la evaluación del desempeño y seguimiento del personal de carrera a su cargo.

**Artículo 9:** Conformar el Equipo de Aseguramiento y Auditoría, adscrita a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento, Secretaría de Evaluación y Control, la cual tendrá como objetivo básico:

Establecer acciones para que todas las actuaciones de la Administración Municipal se desarrollen en el marco de la Constitución y la Ley, optimizando y potencializando los recursos, facilitando la toma de decisiones, buscando garantizar una adecuada evaluación del sistema de control interno de la entidad, agregando valor y contribuyendo al logro de los objetivos y metas institucionales.

Consecuente con el objetivo básico, efectuará entre otras, las siguientes tareas:

- Diseñar los instrumentos de verificación y evaluación pertinentes para garantizar que la entidad cumpla con la reglamentación que rige su quehacer, así como adelantar las investigaciones, estudios y análisis sobre áreas o temas de interés para el Municipio de Medellín,

llevando a cabo la revisión de la normatividad, doctrina y jurisprudencia existente con relación a éstos, formulando los diagnósticos y recomendaciones que sean del caso.

- Garantizar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión de la entidad por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad, permitiendo acciones oportunas de corrección y de mejoramiento.
- Garantizar la existencia de la función de evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de Auditoría Interna, como mecanismos neutrales y objetivos de verificación del cumplimiento a la gestión y los objetivos de la institución pública.
- Determinar el grado de economía, eficiencia, eficacia y efectividad en el manejo de los recursos y los controles. Además de los métodos de medición e información sobre el impacto o efecto que producen los bienes y servicios entregados a la ciudadanía o partes interesadas.

**Artículo 10:** El Equipo de Aseguramiento y Auditoría, adscrita a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento, Secretaría de Evaluación y Control, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre del Empleo	Tipo de Vinculación	Estado
2008861	43,666,532	SANCHEZ VALENCIA MARY YANNET	20804006	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2008861	71,672,833	RESTREPO PEREZ JOSE IGNACIO	20804006	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2000746	43,812,096	ZULUAGA MUNOZ GLORIA ELENA	21902039	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2000748	43,051,138	TABARES SALDARRIAGA LUZ STELLA	21902039	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2000750	126,136,173	VASQUEZ BLANDON YUBER ESTEBAN	21902134	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2003988	43,094,564	VARGAS CIFUENTES LUZ ELENA	21902103	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2003989	V - Def	Vacante Definitiva	21902102	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V - Def	V - Def
2003990	98,572,175	OROZCO LONDONO JHON FREDY	21902039	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2003991	71,672,833	RESTREPO PEREZ JOSE IGNACIO	21902039	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2003991	71,275,247	MAYA MURILLO SERGIO ALEJANDRO	21902039	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2003993	42,996,884	GONZALEZ OSORIO DORA ELENA	21902039	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Comisión En Otra Entidad
2003993	43,069,273	RIVERA CLAVIJO ALBA MERCEDES	21902039	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre del Empleo	Tipo de Vinculación	Estado
2003994	42,779,073	LONDOÑO GIRALDO AURA DE JESUS	21902039	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2003995	43,004,962	RESTREPO ZEA MARTHA LIGIA	21902041	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2003995	43,724,488	GARCIA VANEGAS IVETTE MARIA	21902041	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2003996	70,086,893	RAMIREZ ARIAS IVAN	21902039	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2003997	71,597,326	GIRALDO PIEDRAHITA JESUS ALBERTO	21902039	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2003998	71,311,734	FRANCO SANCHEZ CARLOS ANDRES	21902039	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2003999	44,004,885	BOTERO MORALES JUANITA	21902039	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2004832	43,506,873	GARCIA BARRERA SOL BEATRIZ	21902039	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Comisión En Otra Entidad
2004832	1,017,149,052	GONZALEZ GOMEZ SANDRA MILENA	21902039	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2009312	71,023,175	GOEZ LOPEZ FABIO ALFONSO	21902039	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2009313	22,229,517	ACEVEDO SUAREZ PATRICIA DEL SOCORRO	21902039	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016542	V-Def	Vacantes Definitivas	21902134	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-Def	V-Def
2016543	43,018,443	PINO DE GONZALEZ OLGA LUZ	21902135	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016541	43,566,345	ZAPATA VELEZ MARIA LUISA MERCEDES	21902133	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

**Artículo 11:** El Equipo de Aseguramiento y Auditoría, Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento, Secretaría de Evaluación y Control, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto código 20804006, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también de la evaluación del desempeño y seguimiento del personal de carrera a su cargo.

**Artículo 12:** Los manuales específicos de funciones y competencias laborales de los empleos contemplados en esta resolución, serán los existentes para estos empleos en el Municipio de Medellín.

**Artículo 13:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los siete (7) días del mes julio de 2015

**ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA**  
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía